

CONVENIO DE COLABORACION

CONVENIO/PVG/007/2026

EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO EL DIA 02 DE FEBRERO DEL 2026 QUE CELEBRAN EL CONVENIO DE COLABORACION MUTUA, POR UNA PARTE, EL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. KARLA CECILIA PAVON RAMIREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA "EL PATRONATO" Y POR OTRA PARTE C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROMOTOR", QUIENES MANIFIESTAN QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES

"EL PATRONATO DECLARA"

I.- QUE ES ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR ACUERDO DE CABILDO DE FECHA DE VEINTIDOS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EN FECHA DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, QUE TIENE COMO OBJETIVOS:

1.1.- LA ADMINISTRACION Y EL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS QUE SE REQUIREN PARA LA ADQUISICION, CONSERVACION Y CUIDADO DE LOS PARQUES.

1.2.- PROMOVER Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS, INICIATIVAS Y CONSTRUCCIONES QUE DEBAN REALIZARSE PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSERVACION DE LOS PARQUES, CON EL PROPOSITO DE OFRECER A LOS USUARIOS MEJORES INSTALACIONES.

1.3 PLANEAR, ORIENTAR, PROMOVER Y FOMENTAR LA CELEBRACION DE EVENTOS ESPECIALES, ORIENTADOS A LA CREACION Y A LA CONVIVENCIA HUMANA, EN LOS QUE SE PROMUEVAN LOS VALORES DE LA COMUNIDAD.

1.4.- LA PROMOCION DE INTERCAMBIOS CON INSTITUCIONES NACIONALES Y/O INTERNACIONALES CUYOS FINES SEAN SIMILARES A LOS DEL PATRONATO, LA CELEBRACION DE CONVENIOS DE INTERCAMBIOS Y TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE RESULTEN PROCEDENTES PARA LA BUENA MARCHA DE LOS PARQUES, ASI COMO EL ACCESO DE MAYORES RECURSOS ECONOMICOS PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL ORGANISMO, COMO LO ES EL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DENTRO DEL AREA DE LOS PARQUES, COMO JUEGOS MECANICOS, PROMOCIONES DE REPRESENTACIONES, RESTAURANTE Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES SIMILARES.

1.5.- PROMOVER LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD FOMENTANDO LA INVERSION DE CAPITAL EN LOS ESPACIOS RECREATIVOS A CARGO DEL ORGANISMO.

II.- C. KARLA CECILIA PAVÓN RAMÍREZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD Y LEGAL DEL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CON FECHA DE 1 DE MAYO DE 2025, EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA, ACORDÓ DESIGNAR COMO DIRECTOR DEL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

C. KARLA CECILIA PAVÓN RAMÍREZ, OTORGÁNDOLE PODERES GENERALES Y ESPECIALES DE ADMINISTRACIÓN Y PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2428 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INCLUSO CON FACULTADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2461 DEL MISMO CÓDIGO, PARA REPRESENTAR LEGAL Y JURÍDICAMENTE AL CITADO ORGANISMO, TAL Y COMO SE ACREDITA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (214,572) EN EL VOLÚMEN CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (5,943), DE FECHA 30 DE MAYO DE 2025 DE LA NOTARIA NÚMERO CINCO REPRESENTADA POR EL LICENCIADO LUIS ALFONSO VIDALES MORENO.

III.- QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y ALFONSO ESQUER SANDEZ SIN NUMERO DE LA COLONIA INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA CODIGO POSTAL 21010 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES EFECTOS LEGALES DEL REPRESENTANTE.

"EL PROMOTOR", DECLARA:

I.- QUE ES PERSONA FISICA, QUE CUENTA CON LA MAYORIA DE EDAD, QUE CUENTA CON CAPACIDAD DE GOCE Y EJERCICIO JURIDICO PARA CELEBRAR CONVENIOS DE CUALQUIER INDOLE.

II.-QUE TIENE SU DOMICILIO [REDACTED] E ESTA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA [REDACTED] NES LEGALES Y EFECTOS DEL CONVENIO.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD Y PERSONALIDAD PARA CONTRATAR Y SUJETAN LAS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

CLAUSULAS

PRIMERA. - "EL PATRONATO", PERMITIRA A "EL PROMOTOR" EL USO DE LA **MACRO PLAZA** DEL PARQUE VICENTE GUERRERO, **EL DIA DOMINGO 08 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO**, PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DENOMINADO **"DIA NACIONAL DEL AUTO ANTIGUO"** EN EL **HORARIO DE 10:00AM A 06:00PM.**, POR LO QUE DEBERAN INCLUIRSE LOS LOGOTIPOS DE AYUNTAMIENTO Y DEL PATRONATO DEL PARQUE VICENTE GUERRERO EN LAS PIEZAS DE PUBLICIDAD QUE SE HAGAN DEL EVENTO CITADO.

SEGUNDA. - "EL PROMOTOR", SE COMPROMETE A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA QUE EL EVENTO SE LLEVE A CABO CABALMENTE, LO QUE INCLUYE MONTAJE DE MODULOS, EQUIPO DE SONIDO E ILUMINACION, CARPAS, MESAS Y SILLAS SEGÚN SUS NECESIDADES. ELLO SIN NINGUN COSTO PARA **"EL PATRONATO"**, Y EN EL ENTENDIDO QUE SE TRATA DE UN EVENTO GRATUITO Y SIN FINES DE LUCRO, CON EL UNICO OBJETIVO DE PROMOVER LAS EXPRESIONES CULTURALES DE LA CIUDAD.

TERCERA. - "EL PROMOTOR", OFRECERA A CAMBIO LA DONACION DE SUS SERVICIOS PARA LLEVAR A CABO EL EVENTO SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA. LA DURACION DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACION MUTUA ES **UNICAMENTE POR EL DIA 08 DE FEBRERO DEL 2026**, EL CUAL FINALIZA AL TERMINO DE LA FECHA Y HORA SEÑALADA.

CUARTA. - EN CASO DE QUE EL INMUEBLE ARRENDADO FUESE ENTREGADO CON DAÑOS EN SU ESTRUCTURA OCASIONADA POR EL EVENTO REALIZADO SE LE COBRARA A **"EL PROMOTOR"**, LAS REPARACIONES DE LO DETERIORADO.

QUINTA. - UNA VEZ CONCLUIDO EL EVENTO **"EL PROMOTOR"**, TIENE 2 HORAS PARA DESALOJAR EL AREA CONVENIDA Y LOS ESPACIOS UTILIZADOS MAS DEL TIEMPO PREVISTO EN EL CONVENIO, SE LE COBRARA UNA MULTA DEL 50% DEL PRECIO DE RENTA DE LAS INSTALACIONES.

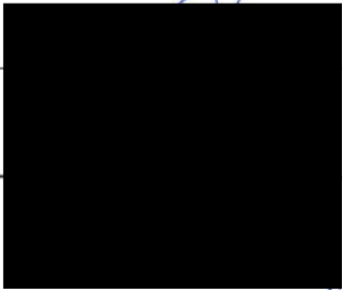
SEXTA. - **"EL PROMOTOR"**, SE OBLIGA A TRAMITAR Y CONSEGUIR TODOS LOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES Y NECESARIOS PARA REALIZAR EL EVENTO, TANTO MUNICIPALES, COMO ESTATALES Y FEDERALES; ASI COMO DE CUALQUIER AUTORIDAD QUE SE REQUIERA.

SEPTIMA. - BAJO NINGUN SUPUESTO **"EL PATRONATO"** ES RESPONSABLE DE LA CANCELACION POR PARTE DE CUALQUIER AUTORIDAD A FALTA DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES. SE PODRA RESCINDIR EL CONVENIO EN CASO DE NO CONSEGUIR **"EL PROMOTOR"** LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL EVENTO PLANEADO, SI NOTIFICA SU DECISION DE RESCINDIR EL CONVENIO, LA PETICION LA HARA POR ESCRITO DIRIGIDA A **"EL PATRONATO"** EXPLICANDO LOS MOTIVOS DE LA RECISION, CON TREINTA DIAS NATURALES DE ANTICIPACION A LA FECHA ACORDADA A REALIZAR EL EVENTO ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PRIMERA.

OCTAVA. - SI **"EL PROMOTOR"** NOTIFICA SU INTENCION DE RESCINDIR EL CONVENIO EN UN TIEMPO MENOR AL SEÑALADO, SE LE COBRARA UNA MULTA DEL 50% DEL PRECIO DE RENTA DE LAS INSTALACIONES.

AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, NI MALA FE, ERROR, O CUALQUIER VICIO QUE PUEDA AFECTAR EL COSENTIMIENTO DE LOS CONTRATANTES, POR LO QUE CUALQUIER INTERPRETACION O TIPO DE CONTROVERSID EN LA EJECUCION DE ESTE CONTRATO SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA MEXICO, POR LO QUE RENUNCIAN AL FUERO QUE POR RAZONES DEL DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS AMBAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ES FIRMADO POR DUPLICADO EL DIA 02 DE **FEBRERO DEL 2026**, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MEXICO.

 "EL PATRONATO" C. KARLA CECILIA PAVON RAMIREZ DIRECTORA DEL PATRONATO PARQUE VICENTE GUERRERO	 COLABORADORA
 C. RAFAEL REYES ROSALES TESTIGO	 C. DORA ALICIA MOLINA ROMERO TESTIGO

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."